



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 148/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
XICO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 148/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE XICO, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diez de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el acuerdo de dieciocho de los corrientes, mediante el cual se ordenó integrar el expediente de que se trata, registrarlo en el libro de gobierno, y turnarlo a la ponencia a su cargo; por tanto, en términos de lo establecido por los artículos 66 apartado B de la Constitución Política Local, 348, 349 fracción II, 352, 354, 362 fracción II, 370, 373 y 422, fracción I del Código Electoral del Estado de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente, el acuerdo de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 370 párrafo primero del Código Electoral Local, radíquese en la ponencia del suscrito el expediente **RIN 148/2017**.

TERCERO. Se tiene como autoridad responsable al Consejo Municipal Electoral con sede en Xico, Veracruz, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 366 y 367 del Código Comicial Local y rindiendo su respectivo informe circunstanciado.

CUARTO. Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente

asunto, con fundamento en los artículos 370 y 373, del Código multicitado, se requiere al:

A) Consejo Municipal Electoral con sede en Xico, Veracruz,
por conducto del Consejo General del OPLEV, para que remita a este Tribunal las siguientes constancias:

- Copia certificada completa de la sesión permanente del cuatro de junio del año en curso.
- Copia certificada del acta de sesión de trabajo del seis de junio del presente año, y sus anexos correspondientes.
- Copia certificada del reporte del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) correspondiente a la elección del Ayuntamiento de Xico, Veracruz.
- Copia certificada de la lista nominal de electores de la casilla 4516 Ext. 1, que fue utilizada el día de la jornada electoral.

Lo anterior deberá cumplirlo en un término de **veinticuatro horas**, contados a partir de que se le notifique el presente acuerdo, apercibido que de no cumplir en el término señalado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 de la ley electoral en cita.

B) A la Vocalía del Registro Federal de Electores, de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Veracruz del Instituto Nacional Electoral en cita:




- Copia certificada del listado total de casillas instaladas en el municipio de Xico, Veracruz, en el que se aprecie el número de electores que contiene cada casilla, de acuerdo a la lista nominal.

Lo anterior deberá cumplirlo en un término de **veinticuatro horas**, contados a partir de que se le notifique el presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Consejo Municipal Electoral de Xico, Veracruz, por conducto del Organismo Público Local

Electoral del Estado de Veracruz y a la Vocalía del Registro Federal de Electores, de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Veracruz del Instituto Nacional Electoral; por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Emmanuel Pérez Espinoza, con quien actúa. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**